



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**(0665)**  
**26 ABRIL 2022**

*“Por medio de la cual se revoca la Resolución 3048 del 14 de octubre del 2021, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA en el marco del Programa Semillero de Propietarios-Ahorradores”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, Ley 2079 de 2021, Ley 1955 de 2019, el Decreto 1077 de 2015, y el artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, se consagra como función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA el *“Dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”*, cuyo objeto es *“señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”*.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Subsidio Familiar de Vivienda con requisito de ahorro en modalidad de adquisición en el marco del Programa *“Semillero de Propietarios-Ahorradores”*, el cual tiene como objetivo general promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha:17/03/2021  
Código:GDC-PL-11  
Página 1 de 3

*“Por medio de la cual se revoca la Resolución 3048 del 14 de Octubre del 2021, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA en el marco del Programa Semillero de Propietarios-Ahorradores”*

para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda *“Mi Casa Ya”*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”*.

Que el artículo 2.1.1.9.13 del Decreto 1077 de 2015 estipula que el subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa de Vivienda *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”*, se podrá aplicar de manera complementaria con el asignado en el marco del Programa *“Mi Casa Ya”*, con el fin de sumar los recursos con los que cuenta el hogar para poder lograr el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Que a través de la Resolución 0816 del 22 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda asignó siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda para *“hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”* dentro de los cuales se encuentra el del señor WILMAR FARNEY LOPEZ MESA identificado con Cedula de ciudadanía No. 1044501128.

Que a través de la Resolución 3048 del 14 de octubre del 2021 se declaró la pérdida de ejecutoriedad del subsidio asignado al hogar del señor WILMAR FARNEY LOPEZ MESA mediante resolución de asignación No. 816 del 22 de abril de 2021, atendiendo el correo electrónico de fecha 1 de octubre del 2021 del área de pagos de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, en el que se reportó que el hogar beneficiario no incluyó en la Escritura Pública de la vivienda el subsidio otorgado en el marco del Programa de Vivienda *“Semillero de Propietarios – Ahorradores”* lo cual dejaba sin sustento la necesidad del mismo y su existencia jurídica.

Que mediante oficios radicados No. 2022ER005243 y 2022ER0052499 enviados a esta entidad vía correo electrónico, el señor WILMAR FARNEY LOPEZ MESA solicitó la revocatoria directa de la Resolución de pérdida de ejecutoriedad No. 3048 del 14 de octubre del 2021, teniendo en cuenta la aclaración de la escritura pública No. 1123 del 10 de noviembre del 2021 enviada a esta entidad el día 30 de marzo del 2022 en la que se evidencia la inclusión del valor del subsidio asignado al hogar por el programa *“Semillero de Propietarios Ahorradores”* en la respectiva escritura pública de adquisición de la vivienda.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario revocar directamente la Resolución de No. 3048 del 14 de octubre del 2022, mediante la cual se declaró la pérdida de ejecutoriedad del subsidio asignado al hogar del señor WILMAR FARNEY LOPEZ

*“Por medio de la cual se revoca la Resolución 3048 del 14 de Octubre del 2021, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA en el marco del Programa Semillero de Propietarios-Ahorradores”*

MESA en razón a aclaración de la escritura pública No. 1123 del 10 de noviembre del 2021 allegada a la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la Resolución N° 3048 del 14 de octubre del 2021 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, mediante la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del subsidio asignado al hogar del señor WILMAR FARNEY LOPEZ MESA identificado con cédula de ciudadanía No. 1044501128 en el Programa “*Semillero de Propietarios – Ahorradores*”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualizar en la Base de Datos del Subsidio Familiar de Vivienda, el estado del subsidio asignado al hogar del señor WILMAR FARNEY LOPEZ MESA identificado con cédula de ciudadanía No. 1044501128 en el Programa “*Semillero de Propietarios – Ahorradores*”.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la expedición del presente acto administrativo.

#### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 ABRIL 2022

  
Eriel E. Espinosa  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Karina Jaimes  
Aprobó: Marcela Rey

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 2142  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha:17/03/2021  
Código:GDC-PL-11  
Página 3 de 3